CONSTANCIA SECRETARIAL: 14-09-2022. A despacho del señor Juez la presente demanda informándole que del certificado de tradición del vehículo con placas GTT 878 se desprende la existencia de pignoración constituida a favor de un tercero. Pendiente citar acreedores.

A DESPACHO

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 1982

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00321-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DORA ALICIA RODRIGUEZ GALVIS
DEMANDADO: JUAN PABLO AGUDELO

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que del certificado de tradición del vehículo con placas GTT 878 se desprende que existe registrada una pignoración constituida a favor del BANCO DE BOGOTA se dispone de conformidad con el artículo 462 del C.G.P, citar a dicho acreedor para que haga valer sus derechos bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se le cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. Esta se hará como disponen los artículos 289 s.s ibídem.

REQUIÉRASE a la parte actora para que aporte la dirección del BANCO DE BOGOTA, lo anterior para proceder a su respectiva notificación personal.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 15-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5b580afd3e1d443b7ccc83ba3ee1d02ea01ee6f638aa85bba0ebffec308cc3d**

Documento generado en 14/09/2022 06:05:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica